



## Víctimas de Crímenes y la “Visa U”

Victims of Crimes and “U Visas”

### ¿Qué es una Visa-U?

Una **visa U** o el **estatus U de no inmigrante** a veces se otorga a las personas que no quienes son ciudadanos americanos o residentes permanentes y son víctimas de crímenes específicos en los E.E. U.U. Si usted o un miembro de su familia (esposo/a, niño/a, hermano/a, padre) es una víctima de un crimen, es posible que hay modos para usted cambia su estado de inmigración. Es posible que puede solicitar para una visa U.

La visa U o el estatus U de no inmigrante dale 4 años de estatus legal, 4 años de permisión de trabajar, y la oportunidad de solicitar al estatus de residente permanente. También hay una posibilidad de alivio en unos casos de la corte de inmigración sobre deportación o expulsión.

### ¿Quién puede solicitar para la Visa U?

Si usted, su esposo/a, su niño/a, su hermano/a, o padre fue una víctima de un crimen, es posible que puede solicitar para el estatus U. Incluso si el miembro de la familia que es la víctima del crimen es un ciudadano de EE.UU., aún puede usted ser elegible para el estatus T.

Si usted solicita para el estatus U, su esposo/a y sus niños solteros (no casados) menos de la edad de 21 puedan solicitar el estatus U con usted sin hacer caso de su edad. Si usted tiene menos de 21 años cuando solicita, sus padres y sus hermanos solteros menos de 18 también puedan solicitar para el estatus U con usted.

También, si usted fue una víctima de un crimen clasificado en cualquier jurisdicción de los E.E.U.U es posible que pueda solicitar para la Visa U. También, es posible que pueda solicitar para una Visa U si usted fue una víctima de un crimen afuera de los E.E.U.U. pero el crimen violó la ley de los E.E.U.U. Usted puede solicitar para la Visa U, aunque esté en los E.E.U.U. ahora mismo.



No todos de las víctimas de crímenes pueden obtener una Visa U. Depende del crimen, cómo el crimen le ha afectado, y más. Consulte las secciones abajo sobre la elegibilidad.

**Si usted piensa que usted o alguien en su familia puede ser elegible, llame un abogado para ayuda.**

## ¿Qué tipos de crímenes son calificados?

Las víctimas de agresión sexual y violencia domestica pueden solicitar para la Visa U. Aquí es una lista de todos los crímenes clasificados. **Nota:** los crímenes que son similares a estos listados también pueden ser usados para solicitar el estatus U de no inmigrante.

Violación	Explotación sexual	Detención arbitraria ilegal
Tortura	Mutilación genital femenina	Chantaje
Tráfico ilegal de humanos/ trata de humanos	Tomado de rehén	Extorción
Incesto	Peonaje	Homicidio impremeditado
Violencia domestica	Privación ilícita de libertad	Asesinato
Acoso sexual	Servidumbre involuntaria	Asalto criminal
Acecho	Comercio de esclavos	Manipulación de testigos
Contacto sexual abusivo	Secuestro	Obstrucción a la justicia
Prostitución	Abducción	Perjurio
Fraude en contratos laborales extranjeros (a propósito, contratar o solicitar alguien afuera de los EEUU con intención fraudulenta de traerle a los EEUU)		

## ¿Qué factores me hacen elegible?

Usted necesite probar el siguiente:

- 1. Usted (o su miembro de familia) es una víctima de un crimen.** Usted necesite los reportes policiales para probarlo. Otros tipos de prueba también son útiles, como los documentos médicos, las cartas de las personas quienes se ayudaron después del crimen, o las cartas de los testigos al crimen.

También, usted necesite escribir una declaración jurada sobre los datos del crimen y cómo el crimen afectó su vida. Se asegura que incluye su nombre escrito con letra, su firma, y la fecha. No necesite firmarlo enfrente de un notario, pero se puede.

- 2. Usted (o su miembro de familia) tuvo o tiene problemas serios físico o emocional porque del crimen.** Por ejemplo, si usted tiene problemas de salud debido al crimen, pida su doctor escribir una carta sobre los problemas médicos. O si usted tiene problemas emocionales, pida su terapeuta o su consejero escribir una carta sobre estos problemas. También puede tener alguien se conoce usted escribe una carta sobre cómo usted ha sufrido. Si no fue al médico o terapeuta, pero ha sufrido el abuso, describir el abuso en una declaración escrita.
- 3. Usted ayudó, está ayudando o ayudará los oficiales investigar o enjuiciar el crimen.** Necesite dar un certificado oficial (Formulario I-918 Suplemento B). Habla con un abogado para obtener el certificado y antes de contactarte con la policía. Un oficial que sabe cómo usted ayudó o está ayudando la investigación del crimen es autorizado para darle un certificado firmado.



Lo sería:

- un oficial policial
- un procurador
- un juez
- un oficial de protección de niños,
- un oficial de inmigración
- otras autoridades federales o del estado

**4. Usted es admisible, o recibe una exención.** Inmigración usa el término “admisibile” para hablar sobre cosas en su historia que posible impiden usted de recibiendo una visa o el estatus de U no inmigrante.

Algunas cosas que impediría usted de ser “admisibile” son:

- entrar los E.E.U.U. ilegalmente
- cometer tipos de crímenes ciertos - incluso si nunca fue a la corte o la cárcel, o sólo pagó una multa.
- meter a las autoridades de inmigración
- decir que usted es un ciudadano americano cuándo no es
- votar ilegalmente
- salir los E.E.U.U. después de vivir aquí por 6 meses o más

Si usted no es admisible, pida inmigración para una exención. La solicitud para una exención se llama Formulario I-912 (Form I-912) Solicitud de Exención de Tarifas (“Application for Advance Permission to Enter as Nonimmigrant”).

Hable con un abogado sobre su historia. Un abogado puede ayudarle determinar si usted necesite presentar la solicitud de la exención y si haya las pruebas que usted debe enviar con su solicitud. Necesite escribir una declaración que explica por qué usted debe ser permitido quedarse y por qué no quiere ir a su país de origen.



### ¿Qué son los beneficios del estatus U de no inmigrante?

Si usted sea aprobado:

- recibiere permisión para vivir en los E.E.U.U. para 4 años
- recibiere permisión para trabajar en los E.E.U.U. para 4 años
- después de 3 años de viviendo en los E.E.U.U. con estatus U, es posible que pueda solicitar para **residente permanente** (una tarjeta verde)
- es posible que pueda incluir su **esposo/a, sus niños menores, sus padres y hermanos menores y solteros**. Cuáles miembros de su familia que usted pueda ayudar posible depende en su edad o sus edades
- aunque no incluya sus parientes ahora, es posible que usted pueda ayudarlos luego.

## ¿Cuánto tiempo le toma a la inmigración a revisar mi caso de visa U?

A partir de octubre de 2022, se tarda por lo menos 5 años para que inmigración revise casos de visa U. La inmigración trabaja en las solicitudes en el orden en que se presentan. Por lo tanto, es importante de presentar su solicitud de visa U tan pronto como sea posible para mantener su lugar en la línea.

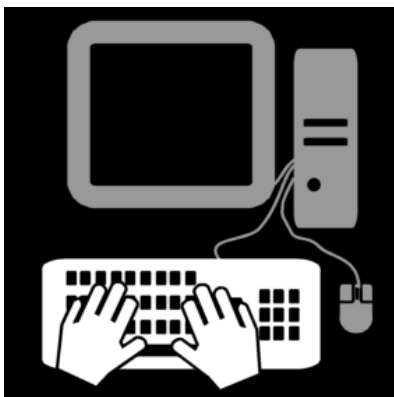
Puede [comprobar cuánto tiempo le lleva](https://www.uscis.gov/es) la inmigración a decidir las solicitudes de visa U acudiendo a [www.uscis.gov/es](https://www.uscis.gov/es).



- Desplácese hasta “Maneje Su Caso”
- Haga clic en " Verificar los Tiempos de Procesamiento"
- Debajo de “Formulario” en el menú desplegable, seleccione “I-918 Solicitud de Estatus U de No Inmigrante”
- Debajo de “Oficina local o centro de servicio” en el menú desplegable, seleccione la oficina que tiene el caso suyo. Para la mayoría de la gente, será "Vermont Service Center"

**Nota:** si recibió un aviso de inmigración de que su caso fue transferido, debe elegir "Nebraska Service Center"

- Desplácese hacia abajo y observe el tiempo de procesamiento indicado. Inmigración actualmente está tomando esa cantidad de tiempo para revisar las solicitudes.



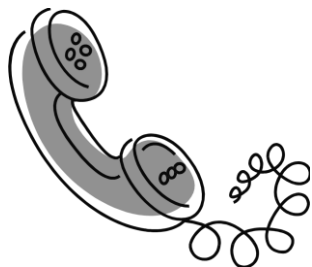
**Nota:** Inmigración le envía una tarjeta de trabajo mientras su solicitud está en proceso, siempre y cuando haya enviado todos los documentos necesarios con su solicitud. No hay que hacer nada más para obtener la tarjeta de trabajo. Pero sí se tarda en obtenerla. A partir de octubre de 2022, Inmigración estaba emitiendo tarjetas de trabajo para las personas que habían presentado sus solicitudes de visa U alrededor de diciembre de 2017.

Obtener una tarjeta de trabajo mientras su caso está pendiente no garantiza que su visado U sea aprobado. Pueden pasar años antes de que se apruebe el visado U, incluso si usted obtiene una tarjeta de trabajo.

## ¿Cómo puedo aprender más?

Vaya a [www.uscis.gov/es](http://www.uscis.gov/es)

- Desplácese hacia bien abajo y debajo de “Nuestro Sitio” haga clic en “Programas Humanitarias”
- A la izquierda, debajo de “Programas Humanitarios” haga clic en la flecha hacia abajo junto a “Victimas de la trata de personas y de otros crímenes”
- Haga un clic en “Víctimas de Actos Criminales: Estatus U de no Inmigrante”



### Los Números de Teléfonos Importantes:

Encuentre su oficina de ayuda legal al 1-(877) 696-6529

Domestic Abuse Service Center: 612-348-5073  
(Centro de Servicios de Abuso Doméstico)

2-1-1 de Minnesota: llame al 2-1-1 en todo el estado

O busque ayuda de otros programas en [www.lawhelpmn.org/es/providers-and-clinics](http://www.lawhelpmn.org/es/providers-and-clinics).

### ¡ADVERTENCIA!

Sea muy cuidadoso antes de enviar una solicitud a inmigración. A veces si su solicitud es denegada, usted podía poner en un procedimiento de deportación. **Este riesgo es mayor ahora de lo que era en el pasado. Si no ha hablado con un abogado desde antes del 1 de julio de 2018, ¡hable con uno nuevamente antes de presentar su solicitud!** Si usted cometió los crímenes ciertos, metió al gobierno, u otras cosas, podía poner también en un procedimiento de deportación. RECUERDE: ¡Inmigración puede ver TODOS de sus archivos a pesar de que fueron borrados!

**Reciba ayuda de un abogado de inmigración. ¡El abogado puede ayudar usted que asegurarse que todo está bien!**

Para encontrar ayuda cerca de usted vaya a [www.lawhelpmn.org/es/providers-and-clinics](http://www.lawhelpmn.org/es/providers-and-clinics).

*Este proyecto fue financiado por el subsidio N° 2005-WL-AX-0053 otorgado por la Oficina de Violencia contra la Mujer del Departamento de Justicia de Estados Unidos. Las opiniones, resultados, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación / programa / exhibición son las del autor (s) y no reflejan necesariamente las opiniones del Departamento de Justicia, Oficina de Violencia contra la Mujer.*

**Hojas informativas son información legal NO SON consejos legales. Consulte a un abogado para consejo.**  
No use esta hoja si es más vieja que 1 año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas, u otros formatos.

© 2023 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento puede ser reproducido y usado solo para propósitos no comerciales y educativos. Todos los demás derechos reservados. Este aviso debe permanecer en todas las copias.

Reproducción, distribución, y uso para propósitos comerciales son estrictamente prohibidos.